



PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO

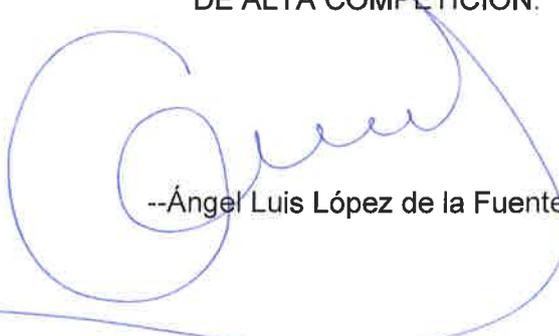


CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Adjunto se envía para su custodia, un ejemplar del contrato de préstamo reembolsable concedido a esa Federación española mediante resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes de fecha uno de agosto de 2011.

Madrid a 16 de diciembre de 2011.

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE ALTA COMPETICIÓN.


--Ángel Luis López de la Fuente--

CONTRATO DE PRESTAMO

En Madrid, a

16 de Septiembre de 2011

REUNIDOS

de una parte:

MATILDE GARCÍA DUARTE en calidad de DIRECTORA GENERAL DE DEPORTES actuando en nombre y representación del Consejo Superior de Deportes con CIF Q2828001D, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por Orden PRE/1127/2011, de 29 de abril, sobre delegación de competencias en Órganos del Ministerio de la Presidencia publicada en el BOE. núm. 144 de fecha 17 de junio de 2011, atendiendo a las modificaciones pertinentes según el Real Decreto 638/2009 de 19 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1370/2008, de 1 de agosto, según el cual se desarrolla la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno.

de otra parte:

Don MIGUEL MEDINA BALENCIAGA que ostenta el cargo de PRESIDENTE de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁDEL con CIF Q2878071F actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le fueron conferidas mediante acuerdo de la Asamblea General.

Ambas partes se reconocen competencias y capacidad legal, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

1. En el Presupuesto del Consejo Superior de Deportes aprobado para el ejercicio 2011 figura una partida de 4.500.000,00 de euros con cargo al



CSD

programa 336A concepto 831 08 12 11 con la denominación préstamos a largo plazo a Entidades deportivas para actividades de interés estatal.

2. El Consejo Superior de Deportes en fecha 18 de marzo de 2010 publicó en el BOE Resolución de Convocatoria con carácter plurianual (2010 a 2012) para la concesión de préstamos a Federaciones Deportivas Españolas, Entes de Promoción Deportiva de ámbito estatal y Agrupaciones de Clubes de ámbito estatal, para la realización de actividades e inversiones relacionadas con el desarrollo de su actividad, punto 1.1 de dicha Resolución. Modificándose de forma sobrevenida según instrucciones del Ministerio de Economía y Hacienda.
3. La Real Federación Española de Pádel amparándose en la citada Resolución solicitó un préstamo al Consejo Superior de Deportes. Aceptando, de forma expresa, las modificaciones señaladas en el punto anterior y notificadas mediante carta certificada.
4. Con fecha 15 de marzo de 2011, se reunió la Comisión encargada de valorar las diferentes solicitudes presentadas, la cual emitió un acta que elevo, como propuesta de resolución, al Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.
5. Con fecha - 1 AGO 2011, el Secretario de Estado aprobó resolución definitiva concediendo las ayudas propuestas por la Comisión y entre ellas concediendo a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁDEL la cantidad de 61.500,00 euros, como préstamo reembolsable y con interés.

CONDICIONES DEL CONTRATO

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESTAMO

Inversión. Sistema informático de competición integral, ranking único y evolutivos.

SEGUNDO.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo previsto de finalización del proyecto es el



CSD

TERCERO.- CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO:

- tipo de interés: 4,77% anual
- plazo de amortización: 5 años (sistema francés)
- plazo de carencia: hasta el 2 de enero de 2014
- forma de reintegro: pagos anuales

anualidades	Importe anualidades	Vencimiento
Carencia	3.422,44	2 enero 2012
Carencia	3.422,44	2 enero 2013
primera	13.849,32	2 enero 2014
segunda	13.849,32	2 enero 2015
tercera	13.849,32	2 enero 2016
cuarta	13.849,32	2 enero 2017
quinta	13.849,32	2 enero 2018

Los reintegros se realizaran, a la cuenta abierta en el Banco de España de Madrid a nombre de Consejo Superior de Deportes 9000 0001 20 núm. de cuenta 0200007144.

CUARTO.-JUSTIFICACIÓN

1. En el plazo de un mes desde que se produzca el ingreso efectivo del préstamo la Real Federación Española de Pádel. remitirá la documentación acreditativa de la conversión del préstamo o del comienzo de las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto para el que se solicitó el préstamo
2. La justificación del correcto cumplimiento del objeto, por parte de la Federación se realizará conforme a lo estipulado en la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria y a lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el plazo de un mes desde que finalice la realización del proyecto.



CSD

QUINTO.-INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1. En el supuesto de incumplimiento de alguna de las condiciones de este contrato, se exigirá el reintegro del préstamo con el interés de demora correspondiente desde el momento del ingreso efectivo hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en los términos previstos en los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,, General de Subvenciones, y 91 y 92 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de la aplicabilidad de lo dispuesto en el artículo 35 de la misma Ley.
2. Igualmente serán de aplicación los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,, General de Subvenciones, y los artículos 102 y 103 de su reglamento, respecto de todas las infracciones que pudieran cometerse y en especial si al vencimiento de los pagos establecidos no se produce el reintegro de la cantidad que corresponda, así como la inhabilitación para recibir subvenciones en otras fuentes de financiación de las administraciones públicas y en su caso la compensación de las deudas con los ingresos derivados de subvenciones pendientes de recibir.
3. El tomador del préstamo renuncia a iniciar acciones de reclamación que se refieran en todo o parte al cambio en las condiciones y características de los préstamos, sobrevenidas durante la tramitación del mismo durante el ejercicio 2011 y respecto de su convocatoria.

POR EL CONSEJO SUPERIOR DE
DEPORTES
LA DIRECTORA GENERAL DE
DEPORTES

Matilde García Duarte

POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE PÁDEL

Miguel Medina Balenciaga